



San Andrés Islas, Veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2020-00141-00
Demandante	Henry Lopez Pérez
Demandado	Daisy Stephanie Newball Henry
Auto No.	0480- 20

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que se encuentra pendiente resolver sobre la procedencia de librar mandamiento ejecutivo en el caso *sub examine*; sin embargo, teniendo en cuenta que a través de la presente ejecución la parte actora pretende cobrar coactivamente la obligación incorporada en la letra de cambio de fecha 04 de abril de 2019, aportada en copia escaneada; el Despacho previo a resolver, requerirá al extremo activo para que en el término de la distancia aporte en el medio digital que a bien tenga el original del título valor base de su solicitud, a fin de garantizar su tenencia en manos del acreedor ejecutante, en atención a las normas sustanciales que rigen este tipo de documentos, en especial, lo dispuesto en los artículos 624 y 625 del C. de Co., sin perjuicio de las medidas especiales adoptadas mediante Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre su admisión, **REQUIÉRASE** al ejecutante, a fin de que en el término de la distancia aporte el original de la letra de cambio base de la presente ejecución en los términos indicados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILLA
JUEZA**

Firmado Por:

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f41b5bb5759a572c6afcc72d234db83d14606fc7abc10ad2dc0a03ffcd21806
Documento generado en 22/10/2020 03:19:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>